ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; 28 DE OCTUBRE 2024

DE: CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 4442 DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [] REINICIO [] MODIFICATORIO []

ACLARATORIO [] PRORROGA [X]

VALOR DE LA ADICIÓN: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (173.864.857)

PLAZO: 61 DIAS DESDE EL 01-11-2024 HASTA EL 31-12-2024

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y se requiere contar con el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; toda vez, que cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 22 farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Igualmente, la Subred Sur E.S.E., tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. *servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública 005 de 2024, del cual surgió la adjudicación y celebración del contrato 4442-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO

DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, contrato que a la fecha no cuenta con recursos suficientes para cubrir necesidades de las unidades de servicio de salud, que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Con base en lo anterior, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su "Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado". Y en su "PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.," así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 080 del 25 de octubre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4442-2024 en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (173.864.857), y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024, que garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para la adecuada atención a los usuarios que lo requieran.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 90.000.000	98.20%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 569.125.971	$ 558.886.754	$ 10.239.217	61 DIAS

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
01-04-2024 AL 31-05-2024	01-06-2024 AL 30-06-2024 01-07-2024 AL 31-08-2024 01-09-2024 AL 30-09-2024 01-10-2024 AL 31-10-2024	NINGUNA	01-11-2024 AL 31-12-2024

NOMBRE DEL SUPERVISOR. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	OCTUBRE 2024				
INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :			

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	4442-2024	CONTRATISTA:	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	900240177-9
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO (Numero y vigencia)					
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	32748089
	ASESOR COMERCIAL:	MONICA LILIANA SALINAS		TELÉFONO:	3568417
	DIRECCIÓN:	CALLE 84 No.50-10 BARRANQUILLA		CELULAR:	3127142461
	E-MAIL:	LICITACIONES@LIFESUMIMED.COM		PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	53001341
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3138881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2024-04-01	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2024-05-31	PLAZO INICIAL:	2 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 125,082,631	VALOR INICIAL EN LETRAS:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	430			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024-01-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	18930			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024-03-22

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 160,000,000	2024-05-03	1222	2023-04-30	23077	2024-05-03	4245010301
2	$ 170,000,000	2024-06-26	1599	2024-06-20	26013	2024-06-27	4245010301
3	$ 3,020,807	2024-08-14	2060	2024-08-09	30694	2024-08-16	4245010301
4	$ 42,227,086	2024-08-28	2175	2024-08-26	30905	2024-08-29	4245010301
5	$ 56,287,184	2024-08-30	2255	2024-08-27	33684	2024-08-31	4245010301
6	$ 12,508,263	2024-10-15	2504	2024-10-04	35399	2024-10-15	4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	30 Días	2024-05-03	2024-06-01	30/06/2024
2	PRORROGA	62 Días	2024-06-26	2024-07-01	31/08/2024
3	PRORROGA	30 Días	2024-08-28	2024-09-01	30/09/2024
4	PRORROGA	31 Días	2024-09-25	2024-10-01	31/10/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2024-04-10	61977	04000000013444	$ 10,000,000	$ 115,082,631	0000000000569482	2024-10-01	$ 10,000,000
2	2024-04-10	61957	04000000013449	$ 67,650	$ 125,014,981	0000000000569482	2024-10-01	$ 67,650
3	2024-04-10	61956	04000000013450	$ 3,000,000	$ 122,014,981	0000000000569482	2024-10-01	$ 3,000,000
4	2024-04-10	61955	04000000013451	$ 818,142	$ 121,196,839	0000000000569482	2024-10-01	$ 818,142
5	2024-04-10	61958	05000000000455	$ 176,500	$ 121,020,339	0000000000569482	2024-10-01	$ 176,500
6	2024-04-10	61959	04000000013452	$ 6,000,000	$ 115,020,339	0000000000569482	2024-10-01	$ 6,000,000
7	2024-04-10	61969	04000000013453	$ 8,177,747	$ 106,842,592	0000000000569482	2024-10-01	$ 8,177,747
8	2024-04-10	61974	05000000000456	$ 3,705,900	$ 103,136,692	0000000000569482	2024-10-01	$ 3,705,900
9	2024-04-10	61975	04000000013454	$ 34,881,000	$ 58,255,692	0000000000569482	2024-10-01	$ 34,881,000
10	2024-04-10	61980	04000000013455	$ 303,500	$ 102,833,192	0000000000569482	2024-10-01	$ 303,500
11	2024-04-10	61976	04000000013456	$ 3,675,315	$ 54,276,877	0000000000569482	2024-10-01	$ 3,675,315
12	2024-04-10	61978	05000000000457	$ 12,847,120	$ 86,310,757	0000000000569482	2024-10-01	$ 12,847,120
13	2024-04-11	62025	04000000013462	$ 444,460	$ 40,985,297	0000000000569482	2024-10-01	$ 444,460
14	2024-04-10	61979	04000000013486	$ 20,935,120	$ 20,050,177	0000000000569482	2024-10-01	$ 20,935,120
15	2024-04-18	62332	04000000013502	$ 80,310	$ 19,969,867	0000000000569482	2024-10-01	$ 80,310
16	2024-04-18	62354	05000000000467	$ 1,500,250	$ 18,469,617	0000000000569482	2024-10-01	$ 1,500,250
17	2024-04-24	62633	04000000013534	$ 323,510	$ 178,146,107	0000000000569482	2024-10-01	$ 323,510
18	2024-04-15	62169	04000000013536	$ 1,566,720	$ 176,579,387	0000000000569482	2024-10-01	$ 1,566,720
19	2024-05-02	62848	04000000013548	$ 15,200,180	$ 161,379,207			
20	2024-05-02	62845	04000000013560	$ 1,573,570	$ 159,805,637			
21	2024-05-06	63051	04000000013577	$ 726,384	$ 159,079,253			
22	2024-05-07	63104	04000000013598	$ 3,727,080	$ 155,352,173			
23	2024-05-09	63205	04000000013599	$ 15,658,876	$ 139,693,297			
24	2024-05-06	63080	04000000013600	$ 147,050	$ 139,546,247			
25	2024-05-08	63133	05000000000495	$ 13,341,240	$ 126,205,007			
26	2024-05-08	63132	05000000000496	$ 1,976,480	$ 124,228,527			
27	2024-05-10	63282	04000000013640	$ 741,120	$ 123,487,407			
28	2024-05-10	63281	04000000013641	$ 889,344	$ 122,598,063			
29	2024-05-10	63284	04000000013643	$ 8,936,000	$ 112,426,843			
30	2024-05-15	63390	04000000013657	$ 437,600	$ 111,989,243			
31	2024-05-15	63399	04000000013642	$ 1,235,220	$ 111,989,243			
32	2024-05-16	63458	04000000013658	$ 5,400,000	$ 106,589,243			
33	2024-05-17	63501	04000000013670	$ 3,500,000	$ 103,089,243			
34	2024-05-16	63471	04000000013675	$ 845,760	$ 102,243,483			
35	2024-05-23	63769	04000000013696	$ 3,600,000	$ 98,643,483			
36	2024-05-24	63861	05000000000511	$ 88,250	$ 98,555,233			
37	2024-06-06	64357	04000000013775	$ 35,927,121	$ 232,628,112			
38	2024-06-07	64469	04000000013776	$ 3,882,375	$ 228,745,737			
39	2024-06-05	64342	04000000013777	$ 506,160	$ 228,239,577			
40	2024-06-07	64471	04000000013778	$ 52,500	$ 228,187,077			
41	2024-06-05	64322	04000000013793	$ 747,840	$ 57,439,237			
42	2024-06-06	64371	05000000000524	$ 8,400,040	$ 49,039,197			
43	2024-06-06	64379	04000000013801	$ 31,924,000	$ 17,115,197			

FECHA:	OCTUBRE 2024							
44	2024-06-06	64383	04000000013802	$ 269,700	$ 16,845,407			
45	2024-06-06	64388	04000000013803	$ 1,800,000	$ 15,045,497			
46	2024-06-06	64389	04000000013804	$ 1,800,000	$ 13,245,497			
47	2024-06-12	64705	04000000013827	$ 310,590	$ 182,934,907			
48	2024-06-12	64722	05000000000530	$ 1,059,000	$ 181,875,907			
49	2024-06-12	64720	05000000000531	$ 88,250	$ 181,787,657			
50	2024-06-15	64959	05000000000532	$ 7,411,800	$ 174,375,857			
51	2024-06-17	65027	DF000000000074	$ 286,000	$ 174,089,857			
52	2024-06-25	65431	04000000013869	$ 705,840	$ 173,384,017			
53	2024-06-26	65485	04000000013870	$ 1,800,000	$ 171,584,017			
54	2024-06-26	65516	04000000013873	$ 7,185	$ 171,576,832			
55	2024-06-28	65652	04000000013884	$ 9,600,000	$ 161,976,832			
56	2024-07-03	65805	04000000013921	$ 1,584,000	$ 160,392,832			
57	2024-07-04	65822	05000000000569	$ 324,960	$ 160,067,872			
58	2024-07-05	65960	04000000013957	$ 1,251,535	$ 158,816,337			
59	2024-07-05	65961	04000000013958	$ 63,252	$ 158,753,085			
60	2024-07-05	65962	05000000000570	$ 10,143,000	$ 148,610,085			
61	2024-07-05	65963	04000000013959	$ 28,537,099	$ 120,072,986			
62	2024-07-05	65964	04000000013960	$ 9,000,000	$ 111,072,986			
63	2024-07-05	65965	04000000013962	$ 152,700	$ 110,920,286			
64	2024-07-08	66062	04000000013994	$ 1,076,260	$ 109,844,026			
65	2024-07-17	66437	04000000014022	$ 164,560	$ 109,679,466			
66	2024-07-17	66430	05000000000584	$ 14,823,600	$ 94,855,866			
67	2024-07-22	66620	04000000014035	$ 459,984	$ 94,395,882			
68	2024-08-01	67125	04000000014086	$ 14,600,000	$ 125,043,775			
69	2024-08-01	67086	04000000014087	$ 12,950,462	$ 112,093,313			
70	2024-08-01	67111	04000000014088	$ 2,404,800	$ 109,688,513			
71	2024-08-01	67141	04000000014095	$ 445,700	$ 109,242,813			
72	2024-08-01	67098	04000000014101	$ 1,004,393	$ 108,238,420			
73	2024-08-01	67140	04000000014121	$ 4,271,600	$ 103,966,820			
74	2024-08-06	67398	04000000014124	$ 5,544,000	$ 98,422,820			
75	2024-08-05	67372	04000000014134	$ 379,100	$ 98,043,720			
76	2024-08-08	67504	04000000014144	$ 3,155,115	$ 94,888,605			
77	2024-08-06	67415	04000000014145	$ 529,380	$ 94,359,225			
78	2024-08-10	67624	04000000014148	$ 1,353,600	$ 93,005,625			
79	2024-08-12	67649	04000000014163	$ 23,049,740	$ 69,955,885			
80	2024-08-12	67658	04000000014159	$ 455,082	$ 69,500,803			
81	2024-08-14	67776	05000000000613	$ 7,905,920	$ 61,594,883			
82	2024-08-14	67801	05000000000614	$ 677,000	$ 60,917,883			
83	2024-08-23	68255	04000000014189	$ 1,804,790	$ 115,400,277			
84	2024-08-23	68256	05000000000619	$ 882,500	$ 114,517,777			
85	2024-09-03	68617	04000000014218	$ 26,190,000	$ 88,327,777			
86	2024-09-10	69028	04000000014242	$ 2,912,510	$ 85,415,267			
87	2024-09-10	69030	04000000014243	$ 2,644,991	$ 82,770,276			
88	2024-09-10	69027	04000000014244	$ 8,800,000	$ 73,970,276			
89	2024-09-09	68985	04000000014259	$ 28,828,140	$ 45,142,136			
90	2024-09-12	69167	04000000014265	$ 942,140	$ 56,708,259			
91	2024-09-10	69048	05000000000631	$ 7,411,800	$ 49,296,459			
92	2024-09-21	69539	04000000014301	$ 225,900	$ 49,070,559			
93	2024-09-26	69783	04000000014324	$ 742,368	$ 35,819,928			
94	2024-10-01	69944	04000000014350	$ 8,522,004	$ 39,806,187			
95	2024-10-07	70189	04000000014359	$ 8,728,800	$ 18,569,124			
96	2024-10-08	70231	04000000014382	$ 970,530	$ 30,106,857			
97	2024-10-08	70236	04000000014381	$ 968,000	$ 29,138,857			
98	2024-10-15	70499	05000000000653	$ 17,047,140	$ 12,091,717			
99	2024-10-16	70530	04000000014423	$ 52,500	$ 12,039,217			
100	2024-10-23	70886	04000000014447	$ 1,800,000	$ 10,239,217			
TOTAL EJECUTADO				$ 558,886,754				$ 108,503,244

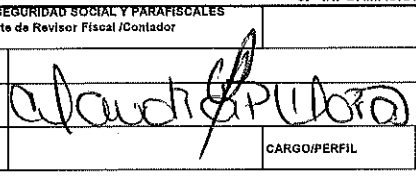
6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 125,082,631	VALOR PAGADO:	$ 108,503,244
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 444,043,340	SALDO POR PAGAR :	$ 450,383,510
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 569,125,971	SALDO A REINTEGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes.	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.	SI	NO APLICA	NO APLICA
3	Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.	SI	ENTREGAS DEL 100% DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
4	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	SI	ENVIAN ALTERNATIVAS PARA LOS MEDICAMENTOS AGOTADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
5	Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.	SI	NO APLICA	NO APLICA
6	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO REALIZA ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA TRANSPORTADORA	RECEPCION TECNICA
7	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
10	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	SI	NO APLICA	EJECUCION DE CONTRATO
11	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.	SI	NO APLICA	NO APLICA
12	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	SI	NO APLICA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA			CO-CBS-FT-12 V7
FECHA:	OCTUBRE 2024			
13	Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
14	Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	SI	NO APLICA	CUANDO CORRESPONDA
15	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
16	Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
17	Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	SI	NO APLICA	SOLICITUD DE MODIFICATORIOS
18	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos.	SI	NO APLICA	NO APLICA
19	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
20	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.	SI	NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	98,20%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS						
VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N° 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Convocatoria Pública N°. 005 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"**, de la cual se originaron los siguientes contratos:

El contrato de suministro N°. **4439 de 2024,** suscrito con **DISCOLMETS S.A.S.,** identificada con NIT. N°. 828.002.423-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTEMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.320.449) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del ocho (08) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $7.922.694, para un valor total del contrato de $9.243.143.

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

El contrato de suministro N°. **4441 de 2024,** suscrito con **FARMAPOS LTDA.,** identificada con NIT. N°. 830.134.902-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($138.718.825) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del nueve (09) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $582.619.065, para un valor total del contrato de $721.337.890.

El contrato de suministros N°. **4442 DE 2024,** suscrito con **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.,** identificada con NIT. N°. 900.240.177-9, cuyo contrato se suscribió el ocho (08) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $444.043.340, para un valor total del contrato de $569.125.971.

El contrato de suministros N°. **4445 de 2024,** suscrito con **PHARMAPLUS S.A.S,** identificada con NIT. No. 830.110.109-7 cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $196.403.919, para un valor total del contrato de $307.620.596.

El contrato de suministros N°. **4447 de 2024,** suscrito con **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ,** identificada con NIT. No. 17.068.260-3, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.453.508.613) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $5.886.709.883, para un valor total del contrato de $7.340.218.496.

El contrato de suministros N°. **4448 de 2024,** suscrito con **UCIPHARMA S.A.,** identificada con NIT. N°. 830.070.192-6, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.631.485) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del cinco (5) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $18.525.940 para un valor total del contrato de $23.157.425.

Que la Dirección de Servicios Complementarios, solicita adición para dar continuidad a la prestación del servicio médico con la disponibilidad y continuidad del abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial en la Subred para lo cual se requiere los medicamentos en los meses de noviembre y diciembre 2024, toda vez que el presupuesto con el que se cuenta no es suficiente para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales de estos meses y debido a que los contratos se encuentran adicionados en más del 300%, según lo establecido en el Manual de Contratación, aprobados por Junta Directiva según Acuerdo 060 del 21 de agosto 2024 y Acuerdo 070 del 27 de septiembre de 2024 y se requiere garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución de los contratos, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico, para dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial y ambulatorio, de manera continua y oportuna.

De otra parte se precisa que previo a la solicitud de adición, se realizó evaluación de los resultados de estudio de mercado, como base de un nuevo proceso de contratación, en los que se evidenció un aumento importante en el valor del noventa por ciento de las moléculas, que en promedio osciló entre el doce y treinta por ciento, siendo más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., continuar con los contratos que se encuentran vigentes, por ello se eleva la solicitud en los siguientes términos:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA
4439-2024	DISCOLMETS S.A.S	$1.122.382
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	216.401.367
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	173.864.857
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	115.357.724

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

4447-2024	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	2.441.894.470
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	11.578.712

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E. CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar y prorrogar los mencionados contratos para suplir las necesidades hasta el 31 de diciembre 2024.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición y prórroga solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos de suministro Nos. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, en las sumas que se describen a continuación:

No. CONTRATO	NOMBRE PROVEEDOR	ADICIONAR CON APROBACION JUNTA DIRECTIVA
4439-2024	DISCOLMETS S.A.S	$1.122.382
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	216.401.367
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	173.864.857
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	115.357.724
4447-2024	DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA	2.441.894.470
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	11.578.712

ACUERDO N°. 080 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 25 de octubre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los contratos de suministro Nos. 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria Técnica-Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapie	Dirección Operativa de Contratación	
Revisado por:	Miguel Rodriguez Ballen	Dirección Administrativa	
Aprobado por:	Martha Isabel Delgado	Asesora Gerencia	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GF-GGA-PRE-FT-02 V4

FECHA SOLICITUD:	martes, 29 de octubre de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE CONTRATACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA
FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Operación	X
Inversion	

Observaciones: (PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO 080 DE 2024 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	$ 173.864.857
	TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 173.864.857

VALOR EN LETRAS:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No 07 Y PRORROGA No 05 AL CONTRATO 4442-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"

FIRMA
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

Elaboró:	Luz Dary Mora Peña - Auxiliar Administrativo
Revisó:	Sandra Patricia Barbosa Ballen - Profesional Especializado - Direccion de Contratacion
Revisó:	B/V: Francisco Antonio Garzón Hincapie - Director Operativo de Contratación
Aprobó (Area de presupuesto) :	Johan Javier Pulido Rey - Profesional Especializado VI - Lider de Presupuesto

26884

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: octubre 29 De 2024

CDP: 2689

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
"AD.07 Y PRORROGA No. 05 AL CTO 4442 2024 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 060 DE 2024. HASTA EL 31 12 2024"

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$ 173.864.857,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$ 173.864.857,00

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 63 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO